

# UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

*Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia*



**“Conocimientos y Prácticas asociadas al cumplimiento de la Ley que regula el régimen jurídico de canes (Ley nº 27596) en distritos de Lima - Metropolitana”**

Tesis para optar el Título Profesional de:

**MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA**

**Jose Luis Llaja Bernedo**

**Bachiller en Medicina Veterinaria y Zootecnia**

**LIMA - PERÚ**

**2019**

## **DEDICATORIA**

El presente estudio esta dedicado principalmente a Dios, a mi familia, por haber sido mi apoyo a lo largo de toda mi carrera universitaria y a lo largo de mi vida, a mi madre, por haberme inculcado desde muy pequeño esta hermosa profesión y a todas las personas especiales que me acompañaron en esta etapa, y me apoyaron con la realización de esta tesis.

## **AGRADECIMIENTOS**

Mi más grande y sincero agradecimiento a los docentes de FAVEZ, especialmente al Dr. Nestor Falcon, por su apoyo en este proceso, quien con su dirección, conocimiento, enseñanza y colaboración permitió el desarrollo de este trabajo

## **ABSTRACT**

The objective of the study was to evaluate the knowledge and practices associated with compliance with the law that regulates the legal regime of dogs (Law No. 27596) among residents of districts with different socioeconomic levels of Metropolitan Lima. To this end, an observational, cross-sectional and descriptive study was designed considering the development of surveys of dog holders from different districts of Metropolitan Lima (districts of high, medium and low socioeconomic strata). The sample size was 391 surveys which were distributed in districts that were included in the study. An information gathering instrument was validated by experts that included variables of knowledge and practices associated with the main normative aspects of Law No. 27596. The application of the instrument was made in public spaces (streets or parks) and participation in it was voluntary. The information collected from the review of the surveys was transferred to a database in the Microsoft Excel program and the data obtained were analyzed and summarized by descriptive statistics. The study obtained as results, that pet owners consider the Pitbull, with 54.7% of the total of respondents, as the breed of potentially dangerous dogs in greater percentage, while 33.2% of the total of respondents, did not know the existence of potentially dangerous dog breeds and 54.6% believe that castration does not diminish aggression in canines. On the other hand, only 16.4% of the total number of respondents in all the socioeconomic strata of the study, said that they know the observation time necessary after a dog bite, but only 7.7% said it correctly. 80.1% of the global respondents, have reported that their pets are not castrated. Additionally, 71.9% mentioned that they take their dogs on a walk with a leash. On the other hand, 82.9% of all respondents from all socioeconomic strata do not know or do not have an opinion about the institution responsible for enforcing the Law that regulates the Legal Regime of dogs and 83.6% have not received talks about responsible holding of pets. The results show the need to disseminate information about municipal ordinances in relation to Law No. 27596 in the Lima - Metropolitan districts.

Key words: Socioeconomic level, rabies, public health, zoonosis

## RESUMEN

El objetivo del estudio fue evaluar los conocimientos y prácticas asociadas al cumplimiento de la ley que regula el régimen jurídico de canes (Ley Nro. 27596) entre pobladores de distritos con diferentes niveles socioeconómicos de Lima Metropolitana. Para ello se diseñó un estudio observacional, transversal y descriptivo considerando el desarrollo de encuestas a tenedores de canes de diferentes distritos de Lima Metropolitana (distritos de estratos socioeconómico alto, medio y bajo). El tamaño de muestra fue de 391 encuestas las que se distribuyeron en distritos que se incluyeron en el estudio. Se validó por expertos un instrumento de recolección de información que incluyeron variables de conocimientos y prácticas asociadas a los principales aspectos normativos de la Ley Nro. 27596. La aplicación del instrumento se realizó en espacios públicos (calles o parques) y la participación en la misma fue voluntaria. La información recogida de la revisión de las encuestas fue transferida a una base de datos en el programa Microsoft Excel y los datos obtenidos fueron analizados y resumidos mediante estadística descriptiva. El estudio obtuvo como resultados, que los dueños de mascotas consideran al Pitbull, con 54,7% del total de encuestados, como la raza de perros potencialmente peligrosos en mayor porcentaje, mientras que el 33,2% del total de encuestados, no conocían la existencia de razas de canes potencialmente peligrosas y el 54,6% creen que la castración no disminuye la agresividad en caninos. Por otro lado, solo el 16,4 % del total de encuestados en todos los estratos socioeconómicos de dicho estudio, dicen conocer el tiempo de observación necesario después de una mordedura de un perro, pero solo el 7,7% lo indicó correctamente. El 80,1% del global de encuestados, han referido que sus animales de compañía no se encuentran castrados. Adicionalmente, el 71,9% mencionaron que sacan a pasear a sus canes con correa. Por otra parte, el 82,9% del total de encuestados de todos los estratos socioeconómicos no sabe o no opina sobre el ente responsable de hacer cumplir la Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes y el 83,6% no han recibido charlas sobre tenencia responsable de animales de compañía. Los resultados muestran la necesidad de difundir información acerca de las ordenanzas municipales en relación a la Ley N° 27596 en los distritos de Lima – Metropolitana.

Palabras claves: Nivel socioeconómico, rabia, salud pública, zoonosis

## INTRODUCCION

La relación personas-animal ha sido estrecha desde los inicios de la historia y con el pasar del tiempo algunos de ellos como el perro y el gato pasaron a la categoría de mascotas. Con el devenir de los tiempos se ha considerado que estos animales juegan un rol importante en la sociedad debido a la compañía que proporcionan y a su contribución en el desarrollo físico, social y emocional, especialmente en los niños (Robertson et al., 2000). Tener un perro para el cuidado de la casa, la vigilancia de un negocio, o como compañía para un niño o un adulto, se ha convertido en una necesidad para muchos (Gómez et al., 2007). También pueden ser causa de preocupación, entre estas se encuentran la presentación de accidentes por mordedura y la transmisión de la rabia, sobre todo en países con desarrollo social y económico limitado (FAO, 2014).

Al aumentar la cantidad de mascotas, así como fortalecer la relación persona-animal, se empezó a dar más importancia el término “Tenencia responsable”. La tenencia responsable de animales de compañía implica la responsabilidad de los propietarios hacia las mascotas, de contar con un presupuesto para sus necesidades básicas, espacio, tiempo y respetar las normas de nuestra sociedad, asegurando así su bienestar, cuidado y supervivencia (ANPA, 2004; Espínola, 2004).

Por el contrario, la tenencia no responsable de canes representa un problema de salud pública, la que se manifiesta en un aumento en el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas, contaminación ambiental con heces y accidentes por mordedura en las personas (León et al., 2013).

Es por eso que entre los agentes etiológicos que con mayor frecuencia afectan al hombre se encuentran los parásitos. Las enfermedades parasitarias ocasionan cuadros clínicos que menoscaban la salud, vitalidad y aspecto físico de las mascotas y pueden transmitirse al hombre (Breña *et al.*, 2011). La mayor incidencia de enfermedades parasitarias zoonóticas afectan el sistema digestivo gastrointestinal de los animales, siendo los más comunes los cestodos, nematodos y protozoos (Quiroz, 1990). Por otro lado, en el caso de los accidentes por mordeduras. Los canes ocasionan entre el 85 a 90% de mordeduras por mamíferos, representando un problema de salud pública en el mundo (Muñoz, 2011), produciendo considerable daño físico y emocional a las víctimas e incurriendo en incontables costos ocultos para las comunidades (AVMA, 2011).

Por consiguiente, la poca responsabilidad ciudadana, o en ocasiones la falta de educación sanitaria, las cuales están relacionada con el alto índice de animales callejeros, las bajas coberturas de vacunación antirrábica y las deficientes estrategias de control de natalidad canina. Estos dos factores se han convertido en determinantes en la aparición de enfermedades emergentes y reemergentes en el mundo, ligadas a las malas condiciones de saneamiento básico y niveles socioeconómicos bajos. (Bernal, 2009)

Para evitar la transmisión de enfermedades a las personas, los propietarios o poseedores de animales domésticos, domesticados o en cautiverio deben cumplir las medidas sanitarias que la Autoridad de Salud competente determine. Son responsables frente a terceros los propietarios o poseedores de animales que transmitan enfermedades a las personas. La producción del daño motiva la pérdida de su propiedad o su posesión, debiendo la Autoridad de Salud competente disponer del mismo en la forma que señale el reglamento. La Autoridad de Salud competente tiene la libre disposición de los animales sin dueño o abandonados aunque no representen riesgo inmediato para la salud humana. (LEY N° 26842, Art 87). A su vez, la Ley Nro. 27596, Ley que regula el régimen jurídico de canes, menciona que el Ministerio de Salud, las municipalidades y las organizaciones reconocidas por el estado, en coordinación con el Ministerio de Educación, deben de desarrollar programas de capacitación y educación sanitaria sobre la tenencia responsable de canes, zoonosis, su mecanismo de transmisión y medidas sanitarias, así como la forma de prevenir y proteger la salud pública. La Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) a través del Área de Zoonosis de la dirección de Higiene Alimentaria y Zoonosis (DHAZ) en el marco de la Ley y su Reglamento, viene desarrollando desde el 2004 el “Programa Nacional de la Tenencia Responsable de los Animales de Compañía” con la finalidad de prevenir la rabia, otras zoonosis y los accidentes por mordeduras en prevención de la salud de las personas (MINSa, 2003).

Las Municipalidades distritales y provinciales se encuentran obligadas a hacer cumplir la Ley N° 27596, a través de la elaboración y promulgación de Ordenanzas Municipales específicas. Estas deben difundirse y hacerse cumplir en el distrito. Para ello se puede realizar charlas, talleres o presentaciones en escuelas, organizaciones vecinales (comedor popular, vasos de leche, asociaciones de viviendas, etc.) y otros medios de difusión (volantes, perifoneo, etc.). Con el objetivo de informar y concientizar a la población, especialmente a los dueños de animales de compañía, sobre la importancia de respetar y cuidar a sus animales, así como cumplir con sus obligaciones como responsables de los mismos (Robles et al., 2017)

A fin de conocer si los mandatos de la citada ley se vienen cumpliendo, se hace necesario evaluar in situ la misma. El cumplimiento de la ley es importante para la salud pública ya que al hacer caso omiso a esta, se estará aumentando el riesgo potencial de transmisión de enfermedades zoonóticas, accidentes por mordeduras a personas y contaminación ambiental con heces de las mascotas.

La información debe de obtenerse a partir de los pobladores de los distritos de Lima Metropolitana por medio de la demostración del conocimiento y cumplimiento de la Ley 27596. Por ello el objetivo del estudio fue evaluar el conocimiento de los dueños de animales de compañía sobre la Ley 27596.

## MATERIALES Y MÉTODOS

- **Lugar de estudio**

El estudio se realizó en los siguientes distritos: La Molina, San Borja y San Isidro (estrato socioeconómico alto), La Victoria, Chorrillos San Martín de Porres, Los Olivos, Cercado de Lima y Jesús María (estrato socioeconómico medio) y Comas, Carabaylo, San Juan de Lurigancho (estrato socioeconómico bajo), distritos de Lima- Metropolitana. Calificando los distritos según su estrato socioeconómico por medio de los planos estratificados de Lima Metropolitana según el INEI 2016.

- **Tipo de estudio**

El diseño del estudio es una investigación correspondiente a un estudio observacional, transversal y descriptivo.

- **Población objetivo y tamaño de muestra**

El tamaño de muestra fue determinado mediante la fórmula de comprobación de una proporción para poblaciones infinitas o grandes. Se utilizó un nivel de confianza del 95%, un error máximo admisible del 5% y una proporción referencial para conocimientos de la Ley Número 27596 por parte de la población de 50% (valor utilizado cuando se desconoce una proporción referencial previa). El tamaño de muestra determinado fue de 385 encuestas como mínimo. Los encuestados fueron dueños de mascotas mayores de edad habitantes del distrito encuestados y mencionados anteriormente.

- **Criterios de inclusión y exclusión**

Se incluyó a todos los dueños de animales de compañía (canes) habitantes de los distritos mencionados en el estudio que sean mayores de edad. Se excluye a extranjeros, menores de edad y/o personas que no tengan o no puedan tener bajo su responsabilidad uno o más canes.

- **Elaboración y validación de instrumentos**

Se desarrolló un instrumento de recolección de información que ha de incluir las siguientes variables: a) Información de la cantidad de personas que habitan las viviendas del tenedor de canes y el número de canes que cría, b) Conocimiento acerca de los principales aspectos normativos incluidos en la Ley Número 27596 y sobre la existencia de una ordenanza municipal respecto a la ley en estudio dentro de su distrito, c) Prácticas para con sus canes señaladas en la Ley 27596.

El instrumento fue sometido a una evaluación de expertos. Para ello se seleccionaron cinco Médicos Veterinarios con experiencia en temas relacionados a la Ley 27596 quienes dieron sus sugerencias a través de una hoja de evaluación.

- **Recolección ,procesamiento de información y análisis de datos**

Para la aplicación del instrumento, el investigador abordó a personas que se encontraban en espacios públicos, habitantes del distrito el cual fue encuestado (calles o parques) y se le solicitará su participación voluntaria en este estudio. Las preguntas serán realizadas por el encuestador quien anotará las respuestas en la hoja de encuesta, la cual tiene una duración promedio de 15 minutos. Finalizado el mismo se agradecerá la participación del encuestado y se pondrá a disposición para responder cualquier consulta de parte del propietario en relación a los aspectos que no hubiera quedado claro acerca de la Ley 27596.



La información recogida de la revisión de las encuestas fue transferida a una base de datos en el programa Microsoft Excel 2013. Después de que se culminó la base de datos inicial, se realizó una revisión completa de la información introducida verificando los datos de cada una de las variables consignadas. Al final de este proceso se obtuvo la base definitiva para realizar el análisis de datos correspondiente. Posteriormente, los datos obtenidos en el estudio fueron analizados y resumidos mediante estadística descriptiva. Los resultados del mismo se resumieron en tablas de frecuencia. La asociación entre las variables dependientes (conocimientos y prácticas) con la variable independiente (estrato socioeconómico) fue evaluada mediante la prueba de Chi cuadrado. Los resultados generales para conocimientos y prácticas se presentaron en proporciones con sus respectivos intervalos de confianza.

- **Consideraciones éticas**

La participación en el estudio fue voluntaria. La aceptación de la misma implicó la firma de un consentimiento informado. Asimismo, el presente estudio contó con la aprobación del Comité Institucional de Ética de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

# RESULTADOS

El estudio recolectó 391 encuestas, las cuales se distribuyeron de la siguiente manera; 119 en el estrato socioeconómico alto, 160 en el estrato socioeconómico medio y 112 en el estrato socioeconómico bajo (Cuadro 1). La edad media de los encuestados fue de 28,3 años con una desviación estándar de 12,1 años. Siendo la mínima edad de los encuestados, de 18 años y la máxima de 85 años (Cuadro 2). En el caso del sexo de los encuestados, en el total de la población encuestada en los tres estratos socioeconómicos un 66,6 % fueron mujeres, mientras que un 33,3% varones (Cuadro 3).

Los dueños de mascotas encuestados en los diferentes distritos del estudio, mencionan como la raza de perros potencialmente peligrosos en mayor porcentaje al Pitbull con 54,7% luego el Rotweiler con 24,6% y en tercer lugar el Doberman con 10,3% (Cuadro 4). El 33,2% del total de encuestados, no conocen que existen razas de canes potencialmente peligrosas y el 54,6% cree que la castración no disminuye la agresividad en caninos. Por otro lado, el 46,8% del total, consideran que los canes se deben adiestrar en centros especializados para este fin sin embargo el 47,8% considera que se debe adiestrar a los canes en otros lugares como parques, vivienda y sitios abiertos (Cuadro 5).

En el caso del conocimiento del requerimiento de autorización de SENASA para movilización o traslado hacia el extranjero, el 45,5% de la población de estrato socioeconómico bajo, no sabe o no opina sobre dicha autorización. Complementariamente, el 51,2% de la población del estrato socioeconómico medio, no sabe o no opina sobre el requerimiento de autorización de SENASA para movilización o traslado dentro del Perú (Cuadro 6).

El 96,4% del total de encuestados del estrato socioeconómico bajo consideran que el dueño del perro agresor tiene que asumir los gastos de atención médica en caso de accidentes por mordedura. Por el contrario el 3,6% considera que la persona afectada por la mordedura debe asumir los gastos de atención médica en caso de accidentes por mordedura (Cuadro 7). Solo el 16,4 % del total de encuestados en todos los estratos socioeconómicos de dicho estudio, dicen conocer el tiempo de observación necesario después de una mordedura de un perro, sin embargo, el 7,7% realmente lo sabe (Cuadro 8). Por otro lado, el 80,1% del total de encuestados, han referido que sus mascotas no se encuentran castradas.

El 82,1 % del total de encuestados en el estrato socioeconómico bajo reconocen a la rabia como enfermedad principal transmitida por mordedura de perro, mientras que en el estrato socioeconómico alto fue de 95% (Cuadro 9).

En el estrato socioeconómico medio y bajo los canes no cuentan con identificación en un porcentaje de 58,1% y 58,9%, respectivamente. Por otro lado, en el estrato socioeconómico alto el 58,8 % del total de encuestados de este estrato tienen a su can totalmente identificado con un collar con placa y sus datos personales (Cuadro 10). Complementariamente, en el estrato socioeconómico bajo, el 33% de los encuestados sacan a pasear a sus canes sueltos, mientras que el 56,3% lo sacan con correa. Por otro lado en el estrato socioeconómico alto el 9,2 % saca a pasear su can suelto y el 84% pasea a su perro con correa (Cuadro 11).

El 82,9% del total de encuestados de todos los estratos socioeconómicos no sabe o no opina sobre el ente responsable de hacer cumplir la Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes. Por el contrario, el 16,1% de la población del estrato socioeconómico bajo sabe que el responsable de hacer cumplir dicha Ley, es la municipalidad (Cuadro 12). Adicionalmente, se llegó a saber, que de la población total de encuestados el 83,6% no han asistido ni tampoco han recibido charlas sobre tenencia responsable de animales de compañía. Del total de personas que han asegurado que han asistido a charlas de tenencia responsable el 9,9% lo han hecho por medio de las municipalidades de sus propios distritos.

Cuadro 1. Distribución de los encuestados según distrito de procedencia y estrato socioeconómico del distrito.

Estrato Alto		Estrato Medio		Estrato Bajo	
Distrito	Nro.	Distrito	Nro.	Distrito	Nro.
San Borja	57	La victoria	11	Comas	15
La Molina	17	Chorrillos	14	Carabaylo	50
San Isidro	45	SMP	57	San Juan de Lurigancho	47
		Los olivos	37		
		Cercado de Lima	17		
		Jesús María	24		
Total	119	Total	160	Total	112

Cuadro 2. Estadística descriptiva de la variable edad de los propietarios de canes entrevistados en el estudio.

<b>Estadígrafo</b>	Estratos socioeconómicos			
	Alta (n=119 )	Mediana (n=160 )	Baja (n=112 )	Total (n=391 )
Media	31,2	28,5	24,9	28,3
Desviación estándar	13,8	12,1	9,1	12,1
Mínimo	18	18	18	18
Máximo	85	68	56	85

Cuadro 3. Distribución del sexo, personas que habitan en las viviendas y tenencia de perros, según estrato socioeconómico de procedencia de los encuestados. .

Variable estudio	en	Alta (n=119 )		Mediana (n=160 )		Baja (n=112 )		Total (n=391 )	
		Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%
Sexo del entrevistado									
Masculino		39	32,8	47	29,4	44	39,3	130	33,3
Femenino		80	67,2	113	70,6	68	60,7	261	66,7
Personas en viviendas									
Uno		6	5,1	4	2,5	2	1,8	12	3,1
Dos		14	11,8	20	12,5	7	6,3	41	10,5
Tres		26	21,8	32	20,0	14	12,5	72	18,4
Cuatro		42	35,3	36	22,5	36	32,1	114	29,1
Cinco		22	18,5	37	23,1	24	21,4	83	21,2
Más de Cinco		9	7,5	31	19,4	29	25,9	69	17,7
Perros en vivienda									
Uno		82	68,9	103	64,4	68	60,7	253	64,7
Dos		21	17,6	34	21,2	19	17,0	74	18,9
Tres		13	10,9	13	8,1	12	10,7	38	9,7
Cuatro		2	1,8	7	4,4	5	4,5	14	3,6
Más de cuatro		1	0,8	3	1,9	8	7,1	12	3,1

Cuadro 4. Razas de perros consideradas como potencialmente peligrosas mencionadas por los entrevistados (los encuestados podían ofrecer más de una respuesta).

Razas de perros	Estratos socioeconómicos						Total (n=391 )	
	Alta (n=119 )		Mediana (n=160 )		Baja (n=112 )		Nro.	%
	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%		
<b>Potencialmente Peligrosos</b>								
1.-Bullmastif	-	-	-	-	-	-	-	-
2.-Rotweiler	31	23,5	47	25,0	32	25,0	110	24,6
3.-Doberman	12	9,1	21	11,2	13	10,2	46	10,3
4.-Tasa japonés	-	-	-	-	-	-	-	-
5.-Fila brasilero	1	0,8	-	-	-	-	1	0,2
6.-Pitbull	73	55,3	100	53,2	72	56,3	245	54,7
7.-Dogo Argentino	6	4,5	3	1,6	1	0,8	10	2,2
8.-Bull terrier	3	2,3	6	3,2	3	2,3	12	2,7
9.-Boxer	6	4,5	11	5,9	7	5,5	24	5,4
<b>Total</b>	<b>132</b>	<b>100</b>	<b>188</b>	<b>100</b>	<b>128</b>	<b>100</b>	<b>448</b>	<b>100</b>

Cuadro 5. Distribución de las opiniones de los encuestados acerca del lugar en los que se debería de adiestrar a perros.

<b>Lugar de adiestramiento de perros</b>	Alta (n=119 )		Mediana (n=160 )		Baja (n=112 )		Total (n=391 )	
	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%
No sabía	7	5,9	9	5,6	5	4,5	21	5,4
En hogar	19	16,0	39	24,4	26	23,2	84	21,5
Lugares públicos	33	27,7	42	26,3	28	25,0	103	26,4
Centro de adiestramiento	60	50,4	70	43,8	53	47,3	183	46,8

Cuadro 6. Distribución de las opiniones de los encuestados acerca de la necesidad de solicitar autorización para la movilización con el extranjero y el territorio nacional.

<b>Requerimiento de autorización de SENASA para movilización.</b>	Alta (n=119)		Mediana (n=160)		Baja (n=112)		Total (n=391)	
	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%
	<b>Hacia o del extranjero.</b>							
Si se requiere	82	68,9	84	52,5	58	51,8	224	57,3
No se requiere	3	2,5	7	4,4	3	2,7	13	3,3
No sabe / no opina	34	28,6	69	43,1	51	45,5	154	39,4
<b>En territorio peruano.</b>								
Si se requiere	35	29,4	43	26,9	37	33,0	115	29,4
No se requiere	38	31,9	35	21,9	25	22,3	98	25,0
No sabe / no opina	46	38,7	82	51,3	50	44,6	178	45,5



Cuadro 7. Distribución de las opiniones de los encuestados respecto al encargado de asumir los gastos de atención médica en caso de accidentes por mordedura.

<b>Encargado de asumir gastos de atención medica en accidentes por mordedura</b>	Alta (n=119 )		Mediana (n=160 )		Baja (n=112 )		Total (n=391 )	
	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%
	Dueño del perro	117	98,3	156	97,5	108	96,4	381
Persona afectada	1	0,8	1	0,6	4	3,6	6	1,5
Municipalidad	-	-	-	-	-	-	-	-
Centro de Salud	1	0,8	1	0,6	-	-	2	0,5
No sabe / no opina	-	-	2	1,3	-	-	2	0,5

Cuadro 8. Conocimiento de los encuestados respecto al tiempo de observación en internamiento de un perro mordedor.

En relación a la mordedura del can	Alta		Mediana		Baja		Total	
	Frac.	%	Frac.	%	Frac.	%	Frac	%
Conoce tiempo de observación	14/119	11,8	23/160	14,3	27/112	24,1	64/391	16,4
Respuesta correcta entre los que contestaron.	13/14	92,8	12/23	52,2	5/27	18,5	30/64	46,9
Respuesta correcta respecto al total.	13/119	10,9	12/160	7,5	5/112	4,5	30/391	7,7

Cuadro 9. Conocimiento acerca de la enfermedad transmitida a través de la mordedura de un perro.

<b>En relación a la mordedura del can</b>	Alta		Mediana		Baja		Total	
	Frac.	%	Frac.	%	Frac.	%	Frac.	%
Conoce enfermedad transmisible.	114/119	95,8	135/160	84,4	98/112	85,7	347/391	88,7
Respuesta correcta entre los que contestaron.	113/114	99,1	131/135	97,0	92/98	95,8	336/347	96,8
Respuesta correcta respecto al total.	113/119	95,0	131/160	81,9	92/112	82,1	336/391	85,9

Cuadro 10. Identificación de los canes utilizadas por los propietarios de canes encuestados en el estudio.

Identificación del perro	Alta (n=119 )		Mediana (n=160 )		Baja (n=112 )		Total (n=391 )	
	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%
	No cuenta / no tiene	30	25,2	93	58,1	66	58,9	189
Chip	10	8,4	1	0,6	1	0,9	12	3,1
Collar con placa	70	58,8	53	33,1	36	32,1	159	40,7
Otros	9	7,6	13	8,1	9	8,0	31	7,9

Cuadro 11. Forma de paseo de los canes entre los propietarios de canes encuestados que manifestaron desarrollar esta práctica.

Forma de paseo	Alta (n=119)		Mediana (n=160)		Baja (n=112)		Total (n=391)	
	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%
Con correa	100	84,0	118	73,8	63	56,3	281	71,9
Con bozal	-	-	-	-	1	0,9	1	0,3
Con correa y bozal	4	3,4	6	3,8	2	1,8	12	3,1
Suelto	11	9,2	22	13,8	37	33,0	70	17,9
Sistema	4	3,4	14	8,8	9	8,0	27	6,9

Cuadro 12. Responsable de hacer cumplir la Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes según opinión de los encuestados.

Responsable	Alta (n=119)		Mediana (n=160)		Baja (n=112)		Total (n=391)	
	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%
Municipalidad	19	16,0	14	8,8	18	16,1	51	13,0
Ministerio de Salud	4	3,4	6	3,8	2	1,8	12	3,1
Otros	-	-	-	-	2	1,8	2	0,5
T.A	-	-	-	-	2	1,8	2	0,5
No sabe / No opina	96	80,7	140	87,5	88	78,6	324	82,9

## DISCUSION

El estudio recoge información de poblaciones de diferentes estratos socioeconómicos con lo que se ha buscado obtener información que pueda ser extrapolada a toda la capital. El agrupamiento se realizó con la finalidad de seleccionar claramente grupos o estratos socioeconómicos a fin de que se pueda tener información de la variación de los conocimientos y percepciones de una manera más clara relacionada al conocimiento de la Ley 27596. Las variadas características demográficas de los participantes han permitido obtener información que facilita la extrapolación de los resultados a la población general.

Ibarra en su estudio menciona que en Chile, las comunas que históricamente se encuentran mayormente las personas con niveles de ingreso económico más alto, están asociada a una menor densidad de la población canina (Ibarra et al., 2003). En concordancia con lo obtenido en este estudio que demuestra que un 2,6% de personas de estrato socioeconómico alto tienen en su viviendas de 4 a más canes por otro lado en el estrato socioeconómico bajo el porcentaje de personas que tienen en su viviendas de 4 a más canes es 11,6%, dando a entender una amplia diferencia y generando una proporción inversa de a menor estrato socioeconómico, mayor cantidad de canes en la vivienda.

La Ley 27596 menciona que se debe conducir necesariamente por cualquier lugar público a los canes con correas cuya extensión y resistencia sean suficientes para asegurar el control sobre ellos. En el caso de canes considerados potencialmente peligrosos, deben conducirse adicionalmente con bozal. La conducción debe realizarla el propietario o cualquier otra persona adulta con capacidad física y mental para ejercer el control adecuado sobre el animal (Ley 27596 cap. 2 art 5). Sin embargo el estudio demuestra que en el estrato socioeconómico bajo, un 33% de los dueños de canes sacan a pasear a sus perros totalmente sueltos. Por lo cual demuestra un desconocimiento por parte de los habitantes de dicho estrato socioeconómico hacia la Ley 27596, pudiendo generar diferentes problemas de salud pública como es, la propagación de enfermedades zoonóticas, la reproducción no controlada, los accidentes por mordedura, etc.

La Ley 27596 menciona que la determinación de razas caninas potencialmente peligrosas se considera a la raza canina, híbrido o cruce de ella con cualquier otra raza del American Pitbull Terrier como potencialmente peligrosa (Ley 27596 cap. 1 art 2). El estudio demuestra que el 54,7 % del total de encuestados que mencionaron alguna raza potencialmente peligrosa, seleccionaron al pitbull como una raza de can potencialmente peligrosa estando en concordancia con lo dispuesto por la Ley 27596. Esto se puede deber a los diferentes casos, observados o escuchados en las noticias nacionales e internacionales por parte de los encuestados, en los cuales los canes de raza pitbull están involucrados en ataques de mordeduras a personas y animales.

Por otro lado el Ministerio de Salud, en coordinación con el Colegio Médico Veterinario del Perú y las entidades cinológicas reconocidas por el Estado, y de acuerdo a los estándares reconocidos por la Federación Cinológica Internacional, aprobó mediante resolución ministerial, la lista de las demás razas caninas, híbridos o cruces de ellas con cualquier otra raza, que deben considerarse potencialmente peligrosas. (Ley 27596 cap. 1 art 2). Dando a considerar en la relación de razas de canes potencialmente peligrosos a los que a continuación se detallan: Pit Bull Terrier, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Japonesa, Bul Mastiff, Doberman y Rotweller (Resolución Ministerial N° 1776-2002-SA/DM).

El 32,7% del total encuestados, dueños de animales de compañía, no sabe, no opina o no conoce a ninguna raza de canes como potencialmente peligrosas. Siendo un problema grave ya que si el mismo

dueño no reconoce a su mascota como potencialmente peligrosa en el caso que fuese, no tomara las medidas necesarias para la prevención de accidentes por mordedura. Por otro lado no se podría exigir a los vecinos, dueños de canes potencialmente peligrosos la seguridad y prevención necesaria, tanto para las otras personas como para otros animales de compañía que podrían sufrir alguna lesión a causa de una inadecuada tenencia responsable. Del total de encuestados ninguno considera al Tosa Japonesa y Bul Mastiff como raza potencialmente peligrosa ya sea por desconocimiento o también puede ser por la baja cantidad de canes de esta raza en Lima Metropolitana.

El desarrollo de actividades de adiestramiento de canes debe realizarse en centros habilitados especialmente para estos efectos y con las seguridades necesarias para el resguardo de la seguridad e integridad de las personas (Ley 27596 cap. 2 art 7). El 47,8 % de los encuestados consideran que se deben adiestrar a los canes, en otros lugares que no sea los centros habilitados para este fin. Por lo cual eso va en contra de la ley y un gran porcentaje de dueños de animales de compañía no lo saben. Siendo un problema para la salud pública ya que puede ocasionar mordeduras o causar alguna lesión a alguna persona u otro animal a causa de que no cuenta con los equipos y herramientas necesarias para este fin en un centro de adiestramiento empírico.

En el caso del conocimiento del Requerimiento de autorización de SENASA para movilización de canes hacia el extranjero, el 45,5% de la población de estrato socioeconómico bajo no sabe o no opina. Este alto porcentaje demuestra un escaso conocimiento sobre los requisitos para la movilización de perros fuera del país, pudiéndose deber a las pocas oportunidades que tienen la mayoría de pobladores del estrato socioeconómico bajo para realizar viajes al extranjero comparados con otros estratos socioeconómicos más altos.

Respecto a quien asume los gastos de los accidentes por mordedura que ocasione su animal de compañía la respuesta mayoritaria coincide con lo mencionado con la norma que indica que son los dueños del can agresor, los que deben de asumir estos gastos médicos. De acuerdo al artículo 14 de la Ley N° 27596, si un can ocasiona una lesión grave a una persona, el dueño del can está obligado a asumir el costo total de la hospitalización, medicamentos y cirugía reconstructiva necesaria hasta su recuperación total, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios a que hubiere lugar (Ley 27596 cap. 3 art 14). Eso es importante conjuntamente, toda vez que cumplan con una adecuada tenencia responsable de animales de compañía cubriendo cualquier imprevisto causado por sus canes, además de tener en cuenta la prevención de enfermedades como la rabia por medio de la vacunación y otorgando las condiciones adecuadas de crianza de sus animales a fin de no ser afectados en casos de estos accidentes. Un manejo no responsable permite el acceso de los animales a la calle pudiendo ocasionar accidentes por mordeduras y en caso el animal se encuentre infectado con el virus de la rabia, puede transmitir esta enfermedad a los agredidos (Talavera et al., 2014).

Solo el 16,4 % del total de encuestados dice conocer el tiempo de observación necesario después de una mordedura de un perro, de los cuales solo el 7,7% realmente lo sabe, ya que contestaron correctamente los días de tiempo de observación. Esto puede deberse a la poca difusión de parte del Ministerio de Salud quien debería de informar al respecto. Por otro lado la observación del animal agresor durante 10 días y el resultado de esta observación tiene que considerarse antes de determinar si es necesaria el inicio o culminación de un programa de vacunación antirrábica (Arroyo et al., 2015). Las Regulaciones acerca de la responsabilidad de los dueños respecto a daños que causen los canes a terceros es mayoritario en las Ordenanzas Municipales (79.3%), pero el internamiento del can mordedor 10 días en centro antirrábico o establecimiento de salud se menciona con menor frecuencia (48.3%) (Robles et al., 2017). Demostrando, el desconocimiento por parte de la población y regulaciones minoritarias en las ordenanzas por parte de las municipalidades.

Tanto la población del estrato socioeconómico alto, medio y bajo tienen un conocimiento escaso, y no reconocen a la municipalidad como responsable de hacer cumplir la Ley que regula el Régimen



Jurídico de canes. El deber de las municipalidades de cada jurisdicción es aprobar Ordenanzas Municipales que permitan que viabilice la aplicación de la ley 27596, Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes y difundir los aspectos de la misma (Robles et al., 2017). Esto se puede realizar mediante charlas, talleres o presentaciones en escuelas, organizaciones vecinales (comedor popular, vasos de leche, asociaciones de viviendas, etc.) y otros medios de difusión (volantes, perifoneo, etc.); para informar y concientizar a la población, en especial a los dueños de animales de compañía sobre la importancia de respetar y cuidarlos, así como las obligaciones que tienen como dueños. (Robles et al., 2017).

Por otro lado, el tipo de identificación más usado y adoptado por las municipalidades es el documento de identidad canina (DIC). El problema es que este DIC no se renueva y no es útil en caso de pérdida de los animales. El mismo problema tiene las medallas y collares. Esto es superado por el tatuaje y el microchip. Sin embargo, en contra del tatuaje está el hecho de someter al animal a un nuevo estrés en caso cambie de dueño. Por ello, sería recomendable que en este aspecto la norma regule como única forma de identificación de canes al microchip, lo que permite reconocer a los propietarios de animales infractores y perdidos (Robles et al., 2017). Tan solo el 0,9 % de la población encuestada del estrato socioeconómico bajo, según este estudio, tiene a su perro con un tipo de identificación de microchip mientras tanto el 8,4% del estrato socioeconómico alto tiene a su perro con microchip. Esta escasa frecuencia del uso del microchip por parte de los dueños de canes como medio de identificación, se puede deber a su elevado costo para la adquisición y el trabajo con esta tecnología en nuestro país.

Jara menciona que en Chile los médicos veterinarios encuestados, indicaron que el mejor método de identificación a nivel masivo lo constituiría el microchip, principalmente por la inviolabilidad de dicha identificación. Contrariamente, los dirigentes comunitarios encuestados indicaron a la placa de identificación como el mejor método, considerando principalmente su bajo costo en comparación a los otros métodos disponibles. Para ambos grupos entrevistados el tatuaje constituyó un método cruel, antinatural, doloroso y con riesgo de infecciones para los perros identificados (Jara, 2009)

En el estrato socioeconómico medio y bajo los canes no cuentan con identificación en un porcentaje de 58,1% y 58,9%, respectivamente, conllevando a un desconocimiento total sobre la población canina por parte de las municipalidades. De tener un registro e Identificación de canes adecuado, la identificación de dueños de animales en condición de vagabundos o que se encuentren involucrados en accidentes por mordedura o daño a terceros, sería más sencilla y permitiría la aplicación de sanciones o multas (Robles et al., 2017). Para ello se podría trabajar con un método de identificación integral y obligatorio a nivel nacional para perros con dueño así como buscar la disminución de la población de canes vagabundos y poder llegar a una población estimada de canes con mayor certeza. Se debe tener en cuenta que el conocimiento de la población de canes permite planificar los recursos necesarios para llevar a cabo diversos programas y evaluar los resultados obtenidos (León et al., 2014).

En el estrato socioeconómico bajo, el 33% de los encuestados sacan a pasear a sus canes sueltos, mientras que el 56,3% lo sacan con correa. Por otro lado en el estrato socioeconómico alto el 9,2 % saca a pasear su can totalmente suelto y el 84% pasea a su perro con correa. Esto puede demostrar la mayor responsabilidad de los dueños de mascotas en el estrato socioeconómico alto, evitando accidentes, pérdidas de mascotas e incentivando la tenencia responsable de animales de compañía.

## CONCLUSION

El estudio llega a las siguientes conclusiones:

- Existe escaso conocimiento en general de los dueños de animales de compañía sobre la Ley n° 27596 y del cumplimiento de la misma por medio de las ordenanzas, en los diferentes estratos socioeconómicos dentro de Lima Metropolitana.
- Existe una tendencia para el desarrollo de la práctica de tenencia responsable de animales de compañía por parte de los estratos socioeconómicos más altos comparados con los estratos socioeconómicos más bajos.

## BIBLIOGRAFIA

1. [ANPA] Asociación Nacional Protectora de Animales. 2004. Manual básico de tenencia responsable de perros y gatos. Costa Rica. 23p.
2. Arroyo V, Julca G, Morales D, León D. 2015. Accidentes por mordedura de canes en estudiantes de instituciones educativas de la ciudad de Huaraz, departamento de Ancash–Perú. *Salud Tecnol Vet* 3: 1-9. doi: 10.20453/stv.v3i1.2633
3. [AVMA] American Veterinary Medical Association. 2001. A community approach to dog bite prevention. *JAVMA*. 218 (11): 1732- 1749.
4. Bernal, T. L. B. (2009). Foro: TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS. *Revista Colombiana de Ciencia Animal*, 2(1).
5. Breña J., Hernández R., Hernández A., Castañeda Isaí R, Espinoza Y., Roldán W, Ramirez C, Maguiña C. (2011) Toxocariosis humana en el Perú: aspectos epidemiológicos, clínicos y de laboratorio. *Acta méd. Peruana*. Lima, Perú. v.28 n.4
6. Congreso de la República. Ley, N. 26842: Ley General de Salud. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano; 1997.
7. Congreso de la Republica. Ley N° 27596 Regula el régimen jurídico de canes. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano; 14 de diciembre del 2001.
8. De Salud, L. G. (2006). LEY N° 26842. *Diario Oficial El Peruano (20 de julio de 1997)*.
9. Espinola, F. 2004. Estimación de la población canina callejera y supervisada en las calles de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Memoria título médico veterinario. Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias. Santiago, Chile
10. Food and Agriculture Organization. 2014. Dog population management. FAO/World Animal Protection/ICT. <http://www.fao.org/3/a-i4081e.pdf>
11. Gómez L, Atehortua H, Orozco Sonia. 2007. La influencia de las mascotas en la vida humana. *Rev Col Cienc Pec* 2007; 20: 377-386
12. Ibarra, L., Morales, M., & Acuña, P. (2003). Aspectos demográficos de la población de perros y gatos en la ciudad de Santiago, Chile. *Avances en Ciencias Veterinarias*, 18(1-2). doi:10.5354/0719-5273.2010.9163t
13. Jara García, M. (2009). Bases para el establecimiento de un método de identificación de perros en la comuna de Maipú.
14. León D, Panta S, Yarlequé C, Falcón N. 2013. La convivencia con mascotas en zonas periurbanas: experiencia en Lima - Perú. *MV. Revista de Ciencias Veterinarias*, 29(4): 21-25.
15. Meléndez, R., & Giseria, R. (2017). Evaluación del contenido y aplicabilidad de las ordenanzas municipales emitidas dentro del marco de la ley que regula el régimen jurídico de Canes (Ley n° 27596) en los Distritos de Lima.

16. Muñoz, Felipe. 2011. Mordedura Canina. Univ. Méd. Bogotá. Colombia.
17. Ministerio de Salud (21 de junio del 2002). Reglamento de la ley N° 27596 que regula el régimen jurídico de canes. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano
18. MINSA. 2007. Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú. Dirección General de Salud de las Personas- Dirección de Atención Integral de Salud - Componente Especial de Zoonosis. Instituto Nacional de Salud, Ministerio de Salud.
19. Quiroz H. 1990. Parasitología. 4a ed. Mexico: Limusa. 876 p.
20. Robertson I, Irwin P, Lymbery A, Thompson R. 2000. The role of companion animals in the emergence of parasitic zoonoses. *Int J Parasitology* 30: 1369-1377.
21. Robles R, León D, Falcón N. 2017. Evaluación del contenido y aplicabilidad de las ordenanzas Municipales emitidas dentro del marco de la ley que regula el régimen jurídico de canes (Ley no 27596) en los distritos de Lima- Metropolitana. MV. *Revista de Ciencias Veterinarias*, 33(4):5-12.
22. Talavera, M., Gamboa, B., Gonzáles, J., Huanambal, C., León, D., & Falcón, N. (2018). Accidentes por mordedura de canes y conocimiento de rabia urbana en pobladores de Madre de Dios y Puno, Perú, 2014. *Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú*, 29(3), 1025-1035.